

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN PARA EL PROYECTO: "INSERCIÓN SOCIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO TEXTIL Y LA ENTREGA SOCIAL DE ROPA".

AÑO 2018

I.C. de Zaragoza a 13 de julio de 2018

EXPTE. Nº 0604194/2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. Arántzazu Gracia Moreno, Concejal Delegada de Educación e Inclusión del Ayuntamiento de Zaragoza, actuando en nombre y representación del mismo, facultada para otorgar el presente acto en virtud de delegación de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y 9 de septiembre de 2016, con domicilio en Plaza del Pilar 18, C.P. 50.071 de la ciudad de Zaragoza.

De otra parte, Dña. Nieves Roche Martínez y Dña. Marta Lapuente Gracia, actuando en nombre y representación de TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN, S.L.U., con CIF nº B99175127, y domicilio social en Zaragoza, C/ Monasterio de las Huelgas nº 23, nave 2, C.P. 50014.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la gestión de sus intereses y las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos/as, ejecuta programas, en el marco de las políticas sociales que desarrolla, a través del Área de Presidencia y Derechos Sociales.

Que uno de los principios de su actuación es ofrecer a los/las ciudadanos/as que lo precisen, una actuación integral que minimice los riesgos que producen las situaciones de necesidad social, garantizando la continuidad de la atención y respetando siempre la dignidad de las personas y sus derechos.

Que "TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN S.L.U." es una empresa de inserción sociolaboral promovida y fundada por Tiebel, Sociedad

Cooperativa de Iniciativa Social (entidad sin ánimo de lucro propietaria del 100% del Capital Social) en 2007 como vehículo para materializar su objetivo de creación de puestos de trabajo para personas en riesgo o situación de exclusión social.

Que durante el año 2017 "Tiebel Servicios de Inserción-S.L.U." llevó a cabo mediante convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza un programa de recogida selectiva, tratamiento de ropa y otros residuos textiles y su gestión bajo los principios de la economía social, con el nombre de **aRopa2**.

Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.

Que el presente Convenio tiene por objeto la financiación del programa denominado "Inserción social mediante el tratamiento textil y la entrega social de ropa".

Esta financiación se inscribe en el artículo 22, párrafo 2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio y Financiación del mismo.

1. Formalizar la subvención consignada en el presupuesto, suscribiendo a tal efecto un Convenio de colaboración cuyo objeto es la financiación del proyecto "Inserción social mediante el tratamiento textil y la entrega social de ropa", por un importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-€) .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 punto 10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicada en el BOA de 10 de abril de 2015, se permite que el programa esté financiado por encima del 80% por las Administraciones Públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias de orden social que rodean al proyecto objeto de subvención.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 39.1 de la Ordenanza Municipal.

2. La cooperación económica del Ayuntamiento de Zaragoza se instrumentará con los créditos consignados en la partida presupuestaria 2018 FOM 2318 48903 "Convenio con TIEBEL para inclusión sociolaboral" (RC nº 181036).

3. Constituye el objeto del Convenio la contribución del Ayuntamiento de Zaragoza a la financiación del **proyecto "Inserción social mediante el tratamiento textil y la entrega social de ropa"**. Las actuaciones que se contemplan en dicho proyecto tienen como objeto la inserción social de personas con especiales dificultades mediante el tratamiento textil y la entrega social de ropa.

4. No son objeto de subvención:

- a) Los gastos financieros.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

Segunda: Descripción del Programa o Proyecto

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en los anexos I.1 y I.2:

0. Denominación del programa:

"Inserción Social mediante el tratamiento textil y la entrega social de ropa".

1.- Breve descripción de necesidades y fundamentación

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda

Las personas con especiales dificultades para incorporarse a la sociedad necesitan de altas dosis de apoyo para construir un itinerario de incorporación social exitoso. Por un lado nos encontramos con personas cuyo proceso de exclusión social les ha llevado a la exclusión también del mercado laboral, y necesitan procesos de formación y acompañamiento a través de la realización de itinerarios personalizados de inserción que favorezcan su reentrada al mercado laboral ordinario.

Por otra parte, continuamos encontrando personas en situación de pobreza grave o extrema que necesitan de un bien básico como es la vestimenta y en ocasiones tienen grandes dificultades para acceder a ella, especialmente los niños y niñas que, fruto del proceso lógico de crecimiento, requieren de su adquisición de forma más frecuente.

1.2.- Ámbito territorial

La ciudad de Zaragoza.

1.3.- Objetivos

a) Itinerarios de inserción:

Adquisición de habilidades sociales y laborales a personas en riesgo de exclusión social, preferentemente mujeres, derivadas de los CMSS, que les permitan la reincorporación al mercado laboral ordinario.

b) Entrega Social:

Realizar la entrega social de ropa y otros equipamientos o complementos a personas en situación o riesgo de exclusión social derivadas por profesionales del Trabajo Social.

c) Sensibilizar y difundir buenas prácticas de Inclusión Social y Medioambiente.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas

A) ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Se establece con las personas de inserción contratadas para realizar el tratamiento y acondicionamiento de la ropa un itinerario personalizado de inserción que consiste, partiendo de su contratación laboral y aplicación del convenio colectivo correspondiente, en establecer una serie de objetivos y medidas de cara a trabajar los habilidades personales / competencias sociolaborales y el desempeño laboral, así como, competencias técnico-profesionales.

- *Habilidades personales/Competencias sociales:*

Puntualidad
Relaciones personales
Comprensión oral y escrita
Operaciones matemáticas básicas
Cuidado personal
Iniciativa y compromiso
Adaptabilidad
Capacidad de aprendizaje
Capacidad de trabajo en equipo
Capacidad de recibir críticas
Constancia
Orden

- *Desempeño laboral:*

Capacidad de distinción de tejidos
Capacidad de distinción de calidades
Productividad
Orden y claridad en el trabajo
Cumplimiento de procedimientos
Interpretación de etiquetado y tallaje
Interpretación del etiquetado de las composiciones
Interpretación del etiquetado del mantenimiento de las prendas

Periódicamente se realiza un seguimiento de estos itinerarios estableciendo las acciones de mejora necesarias, así como tratando de detectar las necesidades de formación y atención social para su posterior ejecución.

B) ENTREGA SOCIAL

Cuando desde profesionales de las distintas entidades con las que se tiene acuerdo de colaboración se detecta la necesidad de ropa para una persona o familia, se realiza la valoración y se formula una solicitud en la que se recoge el sexo, la edad, el tipo de prenda solicitada, la talla y la cantidad, así como otros pedidos especiales como canastillas de bebé, carros, ropa de hogar u otros accesorios.

Una copia del pedido se la queda la persona beneficiaria y una segunda copia se envía al proyecto aRopa2 vía correo electrónico, a coordinacion@aropa2.com.

Una vez recibido el pedido, las personas de inserción contratadas en el proyecto realizan la labor de preselección, clasificación y acondicionamiento de la ropa, que es la herramienta ocupacional con la que dentro del itinerario de inserción se trabajan los aspectos laborales y sociales con estas personas.

Una vez que la ropa es acondicionada, se transporta a la tienda de ropa de segunda de mano situada en la calle Delicias 54 de Zaragoza, donde se entrega sin coste a las personas que han sido derivadas de las entidades y de forma anónima entre las distintas personas que acuden como clientas y clientes a la tienda, dignificando de esta forma la intervención social que se realiza con estas personas.

C) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTE

- Acuerdos de colaboración con empresas y entidades sociales de Zaragoza
- Participación en medios de comunicación locales (prensa, radio, tv)
- Difusión on line (web, facebook,...) de resultados, eventos, noticias,...

1.5.- Calendario

El proyecto se desarrollará de enero a diciembre de 2018.

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación

La evaluación que se realiza es de tipo cuantitativo, analizando los resultados y el impacto social, ambiental y económico del proyecto.

a) Itinerarios de inserción

- N° de contratos de inserción
- N° de contratos ordinarios
- Kilos manipulados
- Kilos acondicionados
- Kilos con destino a reciclaje
- Cursos de formación
- Evaluación itinerario de inserción/desempeño
- Acuerdos de colaboración con empresas
- Acuerdos de colaboración con entidades sociales

b) Entrega social

- Prendas almacenadas
- Prendas entregadas
- N° entidades beneficiarias
- N° familias y personas beneficiarias

c) Sensibilización

- Participación en foros, ferias, Jornadas.
- Presencia en medios de comunicación.

Impacto

1. Social

- % Itinerarios de inserción realizados/previstos
- Número de horas de formación
- Incremento de acuerdos de colaboración con empresas y entidades sociales respecto al año anterior.
- Grado de satisfacción de los y las profesionales de las entidades respecto al proyecto de Entrega Social, aRopa2.

2. Ambiental

- % Kilos preparados para la reutilización por habitante en la ciudad de Zaragoza
- % Kilos destinado a reciclaje
- Toneladas de CO2 evitadas de su emisión a la atmósfera.

- Kilos de plástico recuperados.
- Kilos de papel y cartón recuperados.

3. Económico

- Ahorro prestaciones de Ingreso Aragonés de Inserción.
- Coste de la ropa preparada para entrega social.
- Aportaciones a la Seguridad Social y Otros impuestos

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto

El proyecto cuenta con unos ingresos específicos de 275.000 €. De estos, 75.000 €, proceden de la subvención municipal, 25.000 € de subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas (INAEM) y 175.000 € como aportación de la propia entidad.

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto

Los gastos estimados son de 140.000 € para personal (entre salarios y Seguridad Social), 950 € en viajes y seguros del personal contratado, 4.000 € en honorarios profesionales, 7.000 € en gastos materiales y de difusión, publicidad y comunicación, 20.000 € en alquiler de equipos, aulas y locales, 2.000 € en material fungible, 7.500 € en suministros, 1.200 € en seguros de actividad/usuarios, 6.000 € en transporte y 86.350 € en concepto de otros gastos.

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones

El Ayuntamiento de Zaragoza y Tiebel, Servicios de Inserción, S.L.U. han suscrito anteriormente los siguientes convenios de colaboración:

- Año 2014: 75.000 € de importe.
- Año 2015: 75.000 € de importe.
- Año 2016: 75.000 € de importe.
- Año 2017: 75.000 € de importe.

1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto

Los perfiles de profesionales que han sido contratados para este proyecto son los siguientes: Un/una gerente de dicho proyecto, con un grado de dedicación de 40h/año y contrato indefinido, al igual que el/la responsable de producción, mientras que el/la auxiliar administrativo/a, dedica 20h/año.

1.11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión

El proyecto se difunde a través de medios on-line: página web aropa2.com, facebook.com/aropa2 y twitter @_aropa2.

Al menos tres veces a la semana se suben o comparten noticias, eventos o enlaces de interés vinculados al proyecto.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.

Pertenece al ámbito de Fomento Económico y Social (línea estratégica 7)

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.

Definición y características de la población sujeto de intervención

a) Itinerarios de inserción:

Las personas con las que se trabajan los itinerarios de inserción personalizados son personas que cumplan los requisitos recogidos en el Decreto 128/2009, de 21 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Perceptores/as del Ingreso Aragonés de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no puedan acceder a la prestación citada anteriormente por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad perceptora.
 - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 que hayan recibido o estén recibiendo medidas e instrumentos de protección de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia de Aragón.

- Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral a la que se refiere el artículo 53.4 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de servicios de alojamiento permanente o temporal autorizados por las Administraciones Públicas competentes.
- Personas procedentes de servicios de apoyo para la inclusión social

del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública o aquellos autorizados por la normativa vigente.

b) Entrega social

Las personas beneficiarias de la entrega social que se realiza en la tienda Ropa2 de Zaragoza son personas derivadas por profesionales del Trabajo Social de las distintas entidades con las que se tiene acuerdos de colaboración.

En el caso del proyecto a Ropa2 se priorizan el primer y el último colectivo (Víctimas de violencia de género).

Número de beneficiarios/as/destinatarios/as previsto (directos-indirectos) de cada acción, intervención, o actividad, con indicación de las edades y ratios, destinatarios/técnicos intervinientes, y otros pertinentes.

a) Itinerarios de inserción.

El número de itinerarios personalizados de inserción a desarrollar en el año 2.018 es de 6.

b) Entrega Social

El número de personas beneficiarias estará en función de las demandas realizadas por profesionales del Trabajo Social, abarcando todas las edades desde bebés hasta personas mayores de 65 años. Se prevé la cantidad de 500 beneficiarios/as de la entrega social de ropa a familias y 500 destinatarios/as en la entrega social de ropa-personas.

Tercera.- Compatibilidad de la subvención.

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado, si bien, las ayudas públicas recibidas no pueden suponer más del 100 % del coste de funcionamiento de la actividad subvencionada. En caso contrario, es decir, si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Cuarta.- Obligaciones de transparencia.

TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN, S.L.U., como beneficiaria de la subvención, deberá suministrar al Ayuntamiento de Zaragoza previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

Asimismo, TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN, S.L.U. deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el Capítulo II de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o ayuda.

Quinta.- Pago.

1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.

2. Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante, una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

3. A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 5% de los gastos indirectos y de los relacionados en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

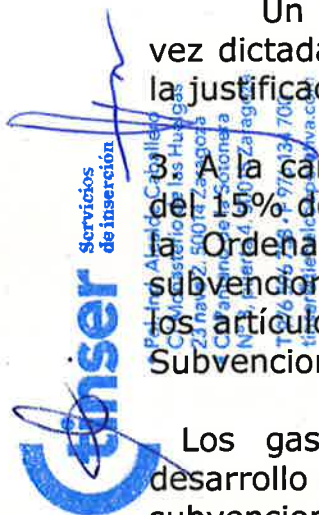
Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

4. Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

5. La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

Adquisición de mobiliario y equipos.



- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	75.000.-€	27,3%
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	25.000.-€	9%
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	175.000.-€	63,7%
APORTACIÓN DE LAS/OS USUARIAS/OS		
APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O ENTIDADES PRIVADAS		
OTRAS APORTACIONES		
TOTAL INGRESOS	275.000.-€	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social	140.000 €	51
A2 Viajes y seguros del personal contratado	950 €	0,3
A3 Honorarios profesionales	4.000 €	1,4
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación	7.000 €	2,5
B2 Alquiler de equipos, aulas y locales	20.000 €	7,2
B3 Material fungible, oficina , informático	2.000 €	1
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)	7.500 €	2,7
B5 Seguros actividad / usuarios	1.200 €	0,5
B6 Transporte	6.000 €	2
B7 Otros	86.350 €	31,4
TOTAL GASTOS	275.000 €	100

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria en ningún caso.

Círculo de Inserción
 Servicios de inserción
 Pol. Ind. Alcaide Caballero
 C/ Molino de las Huelgas
 23116 2. 50014 Zaragoza
 C/ Sancho de la Sotonera
 158, planta 4. 50015 Zaragoza
 T. 976 597188 • F. 976 134700
 insercion@telcooperativa.com

Zaragoza
 AYUNTAMIENTO
 ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Sexta : Personal de la entidad

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la igualdad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

Séptima : Subcontratación

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Octava : Estado Obligaciones Tributarias y SS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, a tal efecto consta certificación que acredita que está al corriente en las obligaciones tributarias, incluidas las municipales y de la Seguridad Social, y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Novena : Justificación

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2019, la entidad conveniente presentará:

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO CONVENIO (Anexo II.1.) y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. (Ver **Anexos II.3 y II.4**)

La **MEMORIA JUSTIFICATIVA EVALUATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO** deberá contener (Ver **Anexo II.2**), como mínimo, los siguientes elementos:

0. Denominación de la entidad y del programa / proyecto objeto de convenio:

1. Memoria

- 1.1.- Descripción del programa realizado.
 - 1.2.- Ámbito territorial. Variaciones sobre lo programado.
 - 1.3.- Características y número de destinatarios o beneficiarios de cada acción, actividad o intervención realizada.
 - 1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades realizados. Desglose.
 - 1.5.- Calendario: ejecución temporal realizada, desviaciones respecto a las previsiones realizadas.
 - 1.6.- Aspectos organizativos relevantes
 - 1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.
 - 1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.
 - 1.9.- Materiales utilizados.
 - 1.10.- Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto. Variaciones sobre la programación inicial
 - 1.11.- Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
 - 1.12.- Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
- Consecución de los objetivos previstos
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología

- Indicadores de resultados finales

1.13.-Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexos II.3 y II.4) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o

conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

- a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
- b) Memoria de actuaciones
- c) Memoria económica abreviada, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las

cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.

En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberá acreditarse o bien autorizarse al órgano gestor municipal la solicitud telemática de los correspondientes certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, sita en el Edificio Antigua Azucarera, 5ª Pta., C/ Mas de las Matas 20, 50.014, Zaragoza.

Décima : Reintegro

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2018 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Undécima: Vigencia

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Duodécima : Difusión

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a: subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es

También presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Decimotercero: Resolución y Denuncia del convenio

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, o, en todo caso, la renuncia del beneficiario. No obstante, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la resolución se produzca, no afectando ésta a la finalización de las actuaciones que en tal momento se hallasen en proceso de ejecución. La denuncia deberá efectuarse en el marco de la legislación de subvenciones y de procedimiento administrativo.

Decimocuarta: Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas así como por lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, se someterán a la Jurisdicción

Pol. Ind. Calde Calles
C/ Conde de las Puercas
23 de Mayo 50144 Zaragoza
C/ Conde de la Serrera
Nº 1 Puerta 50115 Zaragoza
T 976 507551 F 976 507547
tin@tin.es tin@cooperativa.com

tinser
Servicio de inserción

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES



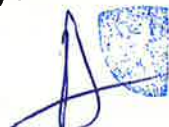
Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Decimoquinta: Protección de Datos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios objeto de intervención sera tratada de conformidad con la misma.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

Por el Ayuntamiento de Zaragoza

 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Dña. Arántzazu Gracia Moreno
Concejala Delegada de Educación e
Inclusión.

**Por TIEBEL SERVICIOS DE
INSERCIÓN, S.L.U.**

Dña. Marta Lapuente Gracia
Apoderada.

Dña. Nieves Roche Martínez.
Apoderada.

 **Servicios
de inserción**
• Pol. Ind. Alcalde Caballero
C/ Monasterio de las Huelgas
23, nave 2. 50014 Zaragoza
• C/ Pantano de la Sotonera
Nº 3, puerta 4. 50015 Zaragoza
T 976 596 758 • F 976 134 700
tinser@tiebelcooperativa.com

 **Servicios
de inserción**
• Pol. Ind. Alcalde Caballero
C/ Monasterio de las Huelgas
23, nave 2. 50014 Zaragoza
• C/ Pantano de la Sotonera
Nº 3, puerta 4. 50015 Zaragoza
T 976 596 758 • F 976 134 700
tinser@tiebelcooperativa.com